

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.584

Viernes 23 de Junio de 2023

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2331606

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

#### NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "SEGUNDA AMPLIACIÓN PRODUCTIVA PLANTA VERALLIA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta N° 20230600180, de fecha 13 de junio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del "Segunda ampliación productiva Planta Varallia", (en adelante, "Proyecto"), presentada por don Randolpho Agnello Mendonca Vieira, en representación de Verallia Chile S.A. (en adelante, el "Proponente"), formalizada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 10 de febrero de 2023.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Rengo, perteneciente a la provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El Proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo señalado por el legislador, en el artículo 3°, subliteral h.2) del decreto supremo N° 40 del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, debido a que el proyecto representa una instalación industrial, que genera una emisión diaria esperada del contaminante MP2,5, causante de la saturación de la zona saturada del Valle Central de la Región de O'Higgins.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N°40/2012, el cual, señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del DS N° 40/2012), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/06/13/be0c-12a1-444f-92f8-eafdb7927c20>.

Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.